



Academia de Contratación Pública de México



Ciudad de México, 12 de septiembre de 2023.
ACOP-082.13-2023.

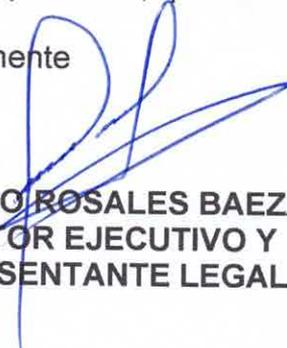
**LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, a través de la cual el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, adjudicó diversos contratos relacionados con la adquisición de **“Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número **UACP/DPFCP/121/2023**, de fecha 9 de junio de 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente


**ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**



FCH
15:30
S



TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-
050GYR120-N-13-2023, CUYO OBJETO
FUE LA CONTRATACIÓN PARA LA
“ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B,
RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS
NECESIDADES DEL EJERCIO 2023 DE
LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y
ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.



Academia de Contratación Pública de México

TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter fracción IV inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, que llevó a cabo el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, para la adjudicación del contrato de **“Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**.

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha **13 de abril de 2016**, la Secretaría de la Función Pública otorgó a esta Academia de Contratación Pública de México, A.C., el Registro en el padrón de Testigos Sociales, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la selección de personas físicas y morales, quedando registrado con el número **PMOAC008**.
2. A través del Oficio No. **UACP/DPFCP/121/2023**, de fecha 09 de junio de 2023, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. (**ACOP**), como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, relativo a la Adquisición de **“Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, que llevaría a cabo la **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.
3. Mediante escrito número **ACOP-084.2-2023** de fecha 12 de junio de 2023, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, la designación del Ing. Armando Galindo Reyes, como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.



Academia de Contratación Pública de México

4. Mediante escrito número **ACOP-084.3-2023** de fecha 12 de junio de 2023, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del Ing. Armando Galindo Reyes, como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
5. Mediante escrito número **ACOP-084.4-2023** de fecha 12 de junio de 2023, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., solicitó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con la licitación para iniciar las labores de atestiguamiento.
6. Con fecha **05 de julio de 2023**, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y esta Asociación Civil, firmaron el contrato abierto de servicios número **019N15923-001**, conforme lo dicta el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

II. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

El **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado; así también, es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de la Ley del Seguro Social (LSS), sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

La Ley del Seguro Social vigente (publicada por decreto en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 1995), es el marco legislativo bajo el que rige sus operaciones el IMSS. Actualmente, la LSS señala que la seguridad social tiene como finalidades, entre otros:

- Los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Como parte de lo anterior y con el apoyo de proveedores, se encuentra la compra de Ropa para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y áreas de nivel central del IMSS, considerando que el Instituto debe realizar acciones que permitan obtener los bienes para garantizar el suministro a las áreas usuarias y con ello, lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes, con lo que se garantizan las mejores condiciones de oportunidad en su contratación.

La citada compra la solicitan con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos con el IMSS, según los artículos 32 y 34 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes,



y cláusula 69 del contrato colectivo de trabajo 2021-2023, que a la letra dice:

Artículo 32. *Por acuerdo de las partes, el Instituto proporcionará Uniformes, Ropa de Trabajo y Calzado, de conformidad a las especificaciones contenidas en el Volumen I. Ropa Contractual del Cuadro básico de productos textiles y calzado, a los trabajadores con las categorías que se precisan en este artículo.*

Artículo 34. *El Instituto se obliga a elaborar con oportunidad el presupuesto correspondiente para garantizar en su totalidad el cumplimiento de dotar a los trabajadores, de uniformes y calzado en las cantidades y fechas establecidas en este Reglamento. De igual forma, entregará al sindicato una copia del programa anual de adquisiciones de ropa contractual que remite a la Secretaría de Economía.*

Cláusula 69. *El Instituto proporcionará ropa especial, uniformes y calzado, de buena calidad y acordes al clima de cada región, así como servicio de lavandería a los trabajadores que los requieran por la naturaleza de sus labores, incluyendo a los trabajadores del programa IMSS Bienestar en los Términos del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, que forma parte de este Contrato; si no pudiera proporcionar el servicio de lavandería otorgará a cada trabajador una compensación económica equivalente al costo de ese servicio en las lavanderías comerciales, para el caso de los trabajadores del IMSS Bienestar se sujetará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento para los trabajadores del Programa IMSS Bienestar. Asimismo, proporcionará a todo el personal del Instituto un gafete identificador, en el que aparecerá el nombre, matrícula, categoría, área de adscripción, fotografía y firma del trabajador. El Instituto entregará oportunamente este documento con su porta gafete respectivo. Es obligatorio para el personal que haya sido dotado de uniformes, ropa de trabajo o de gafete, usarlos en el desempeño de las labores que le correspondan.*

III. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

ACOP / Representación Social:	Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social No. PM0AC008.
Área Contratante:	División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Requirente:	Coordinación Técnica de Planeación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.



Academia de Contratación Pública de México

IM:	Investigación de Mercado.
LAASSP, Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante / Participante:	Persona física o moral que se registró de conformidad con los requisitos de la Convocatoria.
Lineamientos:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de septiembre de 2010.
Manual / MAAGMAASSP	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Objeto del procedimiento	Adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Procedimiento:	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023, para la Adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".
RLAASSP / Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.



Academia de Contratación Pública de México

SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.

IV. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

La presente Licitación Pública esta fundamentada en los artículos 3, fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la LAASSP; 2 fracción I y 39 y relativos del RLAASSP; artículos 1, párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el medio utilizado es el electrónico, por lo cual los licitantes podrían participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet se emplearon los medios de identificación electrónica que tiene establecidos la SFP, los cuales producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*.

El carácter del citado procedimiento de contratación fue nacional, en el cual únicamente podían participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir debían ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% de contenido nacional de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP, así como las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

V. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y CONVOCATORIA.

El **12 de junio de 2023**, la Lic. María Guadalupe Rodríguez Aviña, enlace del IMSS con los Testigos Sociales, a través de la cuenta IMSS *"guadalupe.rodriqueza@imss.gob.mx"* proporcionó a esta organización los datos del área contratante que llevaría a cabo el citado procedimiento, para contactarlos.

Con fecha **23 de junio de 2023**, a través de la cuenta *"patricia.facio@imss.gob.mx"*, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS, envió a



Academia de Contratación Pública de México

esta organización el oficio No. 09 53 84 61 1CFC/005870/2023 de la misma fecha, suscrito por la CP. Elvia Ascencio Millán, Presidente Suplente del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) del IMSS, donde convoca a esta organización a la Tercera Sesión Ordinaria virtual de la Adquisición de **“Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, que llevaría a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a celebrarse el 28 de junio de 2023, a las 17:00 horas, como se sintetiza de la siguiente manera:

“Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Presente

*... por este conducto me permito convocarle en su carácter de invitado Representante del Testigo Social, a que asista o designe a un representante por escrito, para que participe en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) número CTBS/DBNT-03-ORD-2023 con el objeto de analizar, modificar y, en su caso, aprobar, la Convocatoria a la Licitación Pública, de carácter Nacional Electrónica para la adquisición de **“Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”**; ello con el objetivo de que se asegure su apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia, y estar en condiciones de efectuar la publicación correspondiente.*

Así también, por ese mismo medio electrónico remito la siguiente información, para emitir los comentarios u observaciones a la Convocatoria, o a la documentación complementaria, a más tardar el día 27 de junio del año en curso y enviarlos a los siguientes correos *“elvia.ascencio@imss.gob.mx”* y *“patricia.facio@imss.gob.mx”*, para su desahogo:

1. Orden del Día.
2. Convocatoria.
3. Anexo Técnico
4. Requerimiento Consolidado.
5. Términos y Condiciones.
6. Cuadro de Distribución.
7. Especificaciones Técnicas del IMSS.
8. Administradores de Contrato.
9. Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés.
10. Justificación del Criterio de Evaluación Binario.
11. Justificación de la Contratación.
12. Resumen de Investigación de Mercado

En base a la revisión de la citada información proporcionada por el IMSS, el **27 de junio de 2023**, por medio del correo electrónico *“armando@contratacionpublica.mx”*, esta



Academia de Contratación Pública de México

Representación envió el oficio número ACOP-084.06-2023, a la cuenta electrónica "patricia.facio@imss.gob.mx" de la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos del IMSS, donde se le presentaron los siguientes comentarios,:

*"LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE*

En relación al oficio número 09 53 84 61/1CFC/05870/2023, para participar en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) número CTBS/DBNT-03-ORD-2023, a celebrarse el 28 de junio de 2023; para la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"; y en base a nuestra revisión de los documentos proporcionados en el correo electrónico "patricia.facio@imss.gob.mx" del 23 de junio del presente; le comunico los siguientes comentarios:

**COMENTARIOS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-XX-2023.**

1. Página 5, Glosario. -

Conforme el artículo 39 fracción II inciso d) del RLAASSP, se sugiere registrar la Ley de infraestructura de la Calidad, publicada en el DOF el 01 de julio de 2020.

De igual manera, se sugiere registrar la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF el 19 de noviembre de 2019.

2. Página 9, Convocatoria. -

En apego a los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana invocados en la presente licitación, se sugiere a los servidores públicos del área requirente que las cantidades de bienes a comprar, sean los realmente necesarias, y puedan ser proporcionados en tiempo y forma a los usuarios finales; conforme el anexo del documento "Justificación para la adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

3. Página 11, 1.5 Disponibilidad Presupuestaria. -

Conforme el artículo 39 fracción I inciso f) del RLAASSP, se sugiere registrar los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**4. Página 16, 2.8 Modelo de Contrato. -
Página 23, 3.6 Contrato. -**



Academia de Contratación Pública de México

Se sugiere indicar que la formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, siendo obligatorio su utilización en términos del artículo 81 antepenúltimo del RLAASSP.

5. *Página 30, 4.1.1. Propuesta Técnica. -*

Página 32, 4.1.3. Propuesta Económica. -

Página 32, 4.1.4. Documentación legal-administrativa. -

Se señala que debe estar “firmado autógrafamente por el licitante, representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto”, es de considerar que se trata de un procedimiento electrónico, en cuyo caso, las proposiciones deben firmarse con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales; en apego al artículo 27 de la LAASSP.

6. *Página 35, Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales. -*

Inciso m), en el caso particular de la constancia del IMSS, sugerimos indicar que dicha constancia estará conforme lo establecido en el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

7. *Página 39, 5. criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. -*

Sugerimos que se indique que el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, conforme los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

8. *Página 39, 5.2. Evaluación Técnica de la propuesta. -*

En dicho numeral se indica que:

“El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral 4.1.1. (Propuesta Técnica) de la presente Convocatoria, conforme al numeral 1.2 (MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES), del Anexo 1 (Anexo Técnico), de la presente Convocatoria”;

Sin embargo, en el citado Anexo 1 (Anexo Técnico), se indica que:

“En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. “Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las



propuestas” y la “Especificaciones Técnicas ETIMSS”, la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra”.

En base a lo anterior, sugerimos que aun cuando existiera algún incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.1. “Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas” y la “Especificaciones Técnicas ETIMSS, sería necesario llevar a cabo la evaluación física de la muestra, para que este resultado sea registrado en el acta del Fallo correspondiente, conforme se establece en el artículo 37 fracción I de la LAASSP. Lo anterior, con la finalidad de generar transparencia en el presente proceso licitatorio

Comentarios a la investigación de mercado y convocatoria. –

Derivado de la revisión al contenido de los documentos “FOCON.04.- SOLICITUD DE COTIZACIÓN. Cuestionario IM 65-23” y “FOCON. 05. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. 65-23” para la adquisición de “Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social” y sus anexos proporcionados, elaborado por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos del IMSS, de fecha **19 de mayo de 2023**; se puede observar que en lo general es procedente al dar cumplimiento al sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP y 28, 29 y 30 de su Reglamento.

Con relación a la revisión de la preconvocatoria, esta cumple en lo general con lo dispuesto en los artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento; así también, el IMSS optó por la no difusión de esta a través de la plataforma CompraNet, de conformidad con el artículo 29, penúltimo párrafo de la citada Ley.

VI. SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA (SURECO).

El **28 de junio de 2023**, por medio de la plataforma *Teams*, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria virtual del Subcomité Revisor de Convocatorias, donde la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de Presidente Suplente, de una manera ordena y respetando el orden del día, realizó el pase de lista de cada uno de los miembros invitados al citado Subcomité con derecho a voz y voto, así como de los asesores e invitados.

En seguimiento a lo anterior y una vez verificado que se contaba con todos los miembros, se inició el desahogo del Proyecto de Convocatoria y la documentación complementaria, cediendo la palabra a cada área que remitió sus comentarios, y en el mismo acto los servidores públicos responsables, fueron contestando de una manera clara cada cuestionamiento, incluyendo los de esta Representación, los del Área Jurídica así como del Órgano Interno de Control del IMSS; al término de los mismos, la citada Presidenta Suplente, preguntó a cada miembro del Subcomité con derecho a voz y voto, el sentido de



Academia de Contratación Pública de México

si otorgaban su voto para, en su caso, fuera aprobada la Convocatoria correspondiente; contabilizando que por unanimidad la aprobación del citado documento, para ser publicado en la plataforma de CompraNet el día **07 de julio de 2023**.

VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ANEXOS

A) Publicación en CompraNet. - Con fecha **07 de julio de 2023**, a las **16:17** horas, se publicó en el sistema CompraNet, la Convocatoria LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023, con número de expediente E-2023-00009410, como se muestra en la siguiente imagen:

PUBLICACIÓN EN COMPRANET

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ley que rige la contratación:
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Tipo de procedimiento de contratación:
LICITACIÓN PÚBLICA

Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación:
CIUDAD DE MÉXICO

Año del ejercicio presupuestal:
2023

Procedimiento exclusivo para MIPYMES:
NO

Partidas específicas:

Clave	Descripción
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS

CRONOGRAMA DE EVENTOS

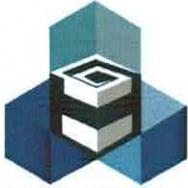
Fecha y hora de publicación:
07/07/2023 16:17

Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:
31/07/2023 13:30

Lugar de apertura de proposiciones:
SALA 5, SOTANO ALA PONIENTE, DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO

B) Publicación en el Diario Oficial de la Federación. - De igual forma, se realizó la publicación el **11 de julio de 2023**, en el Diario Oficial de la Federación, del resumen al que hace referencia el artículo 42, segundo párrafo del Reglamento, como se observa a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



Academia de Contratación Pública de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
Carácter y medio de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrado y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"
Volumen a adquirir	2,829,247 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de julio de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de julio de 2023, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2023, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	9 de agosto de 2023, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la Convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Convocante, sita en: calle Durango, número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán **A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA (COMPRANET: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>)**

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2023
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LIC. PATRICIA FACIO JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 538841)

292

MEMORIAL

Martes 11 de julio de 2023

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES.

a) Junta de Aclaraciones. Sesión de Apertura.

El **18 de julio de 2023**, a las **10:00 horas**, en la sala 5 sótano ala poniente, del edificio del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, se reunieron los siguientes servidores públicos: **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos; **C.P. Enrique Amaya Hernández**, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requiriente; **Mtra. Verónica Moreno Arteaga**, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; **Lic. Gerardo Carmona Pineda**, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; **Lic. Alejandro De la Cruz Loureiro**, en representación del Programa IMSS bienestar y el **Lic. Roberto Armando Sierra Mora**, en representación de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, con el objeto de **dar inicio a la sesión** de la Junta de Aclaraciones de la licitación en comento, de conformidad a lo previsto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); 45 y 46 de su Reglamento, numerales 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo dispuesto en los numerales 3. **"FORMA Y TÉRMINOS QUE**



REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN”, 3.1. “Fecha, Hora y lugar para los actos de la Licitación Pública” y 3.3. “Junta de Aclaraciones”, de la citada convocatoria.

También participaron el Lic. José Manuel Garduño Trejo, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS, y el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto.

Este acto fue videograbado, con fundamento en los numerales 6 y 8 de la Sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el protocolo de actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Acto fue Presidido por la **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, servidora pública designada por la convocante para conducir el acto con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS.

Se informó que al acto no asistió persona alguna que manifestará su interés de estar presente como observador, dando cumplimiento a los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo de su Reglamento.

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley y el numeral 3.3 “Junta de Aclaraciones” de la Convocatoria, únicamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la Convocatoria de los licitantes que hubieran presentado el escrito en el que expresaran su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional a través del sistema electrónico de información pública Gubernamental CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, en caso contrario, los planteamientos no serían contestados pero formarían parte del expediente del presente expediente.

La citada servidora pública informó, que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, se hacía constar que se procedió a establecer enlace con el sistema CompraNet, constatando que se recibieron los escritos de interés en participar y las solicitudes de aclaración a la Convocatoria del presente procedimiento que sumaron la cantidad de **209** (doscientas nueve), de acuerdo a lo siguiente:



NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA Y HORA	PRESENTÓ ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	BECESA, S.A. DE C.V.	Electrónica	12/07/2023 18:49	SI	9
2	COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 18:58	SI	13
3	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 13:44	SI	1
4	ESTILO JUVENIL S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 10:50	SI	2
5	FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.	Electrónica	12/07/23 13:49	SI	6
6	GRUPO INDUSTRIAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	Electrónica	17/07/2023 09:42	SI	3
7	GRUPO PEEKMEX S.A. DE C.V.	Electrónica	17/07/2023 09:13	SI	5
8	GRUPO VITS Q S.A. DE C.V.	Electrónica	16/07/2023 11:45	SI	5
9	INTROM TEXTIL S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 10:59	SI	12
10	JERA INDUSTRIAS S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 10:32	SI	6
11	KE-NAL HOSIERY S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 17:48	SI	4
12	MA. DE LOS ANGELES GUTIERREZ BELTRAN	Electrónica	12/07/2023 12:09	SI	4
13	MAGNOCOM S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 14:04	SI	3
14	MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 11:31	SI	79
15	MEGRACUMU S.A. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 15:30	SI	3
16	MERAKI CTYC S.A. DE C.V.	Electrónica	16/07/2023 20:24	SI	11
17	PROTECCION INFINITA S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 18:57	SI	14
18	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 16:52	SI	4
19	PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 08:44	SI	2
20	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33 S.A. DE C.V.	Electrónica	07/07/2023 16:54	SI	10
21	STRONGTEX, S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 19:19	SI	3
22	UNIFLOWERS S.A. DE C.V.	Electrónica	07/07/2023 17:04	SI	2
23	UNIFORMES EL TREN S.A. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 13:51	SI	5
24	UNIFORMES RECSA S.A. DE C.V.	Electrónica	12/07/2023 13:27	SI	3
Total					209



También se informó que los licitantes que se enlistan a continuación solo presentaron escritos de interés de participar en la licitación, sin presentar solicitudes de aclaración, por lo que, dichos escritos de interés se integran al expediente de contratación:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA Y HORA
1	BELL-KROM S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 12:25
2	BIOMICS LAB MÉXICO S.A. DE C.V.	Electrónica	09/07/2023 21:02
3	COMERCIALIZADORA MARIÓN S.A. DE C.V.	Electrónica	11/07/2023 12:32
4	COMERCIALIZADORA MUNRRO S.A. DE C.V.	Electrónica	12/07/2023 18:14
5	COMERCIALIZADORA RODIER S. DE R.L. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 08:39
6	CONFECCIONES DEITX, S.A. DE C.V.	Electrónica	11/07/2023 14:23
7	CONFECCIONES ISAAC S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 09:59
8	GRUPO INDUSTRIAL ASAD S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 18:39
9	HAMER S.A. DE C.V.	Electrónica	12/07/2023 11:39
10	INDUSTRIAS CANNON S.A. DE C.V.	Electrónica	16/07/2023 20:32
11	LICITEX S.A. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 15:42
12	LMR GRUP S.A. DE C.V.	Electrónica	10/07/2023 16:33
13	ORDITO E TRAMA S.A. DE C.V.	Electrónica	14/07/2023 16:48
14	ROGERI, S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 07:17
15	SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL S.A. DE C.V.	Electrónica	16/07/2023 10:13
16	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN S.A. DE C.V.	Electrónica	13/07/2023 12:55

Quien presidió, informó que la junta de aclaraciones se **suspendía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo fracción I del Reglamento de la Ley, dada la cantidad de solicitudes de aclaración recibidas, por tal razón se determinó que las respuestas serían dadas a conocer el **19 de julio de 2023** a las **12:00** horas, a través del sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollaría en las mismas instalaciones.

b) Junta de Aclaraciones. Segunda Sesión (Reanudación).



Previamente a la celebración de la segunda sesión de la Junta de Aclaraciones, esta Representación el **18 de julio de 2023**, a través del correo institucional “*patricia.facio@imss.gob.mx*”, remitió a la servidora pública Lic. Patricia Facio Juárez, los comentarios encontrados a las **209** respuestas otorgadas por las áreas técnicas, requirente y contratante del IMSS, para en su caso, fueran tomadas en consideración, con la finalidad de aclarar o en su caso modificar las respuestas.

Siendo las **12:00** horas, del **19 de julio de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de **reanudar** la sesión de la Junta de Aclaraciones de la citada Licitación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. El acto fue videograbado, conforme la normatividad invocada.

El acto fue Presidido por la servidora pública designada por el Instituto, Lic. Patricia Facio Juárez, quien fue asistida por el representante de las áreas requirente y técnica, quienes solventaron las solicitudes de aclaración del ámbito de su competencia, así como el área contratante, solventó las solicitudes de aclaración de carácter legal-administrativo.

Al acto asistió una persona que manifestó su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento.

Durante el acto, la convocante hizo del conocimiento la siguiente precisión:

“**PRECISIÓN 1 del Área Convocante:**
Dice:

“Anexo 9
Relación de documentos a presentar.

...

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
<i>Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación</i>	4.1.4 inciso m) (*)		

...”
Debe decir:



Academia de Contratación Pública de México

**“Anexo 9
Relación de documentos a presentar.**

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SÍ	NO
<i>Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de seguridad social (IMSS), así como de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación</i>	4.1.4 inciso m)		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, se hizo constar que la servidora pública que Presidió el acto, solicitó la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria presentadas en tiempo y forma, así como a las respuestas otorgadas por las áreas técnica, requirente y contratante, en el ámbito de sus respectivas competencias; mismas que anexaron al acta correspondiente, por lo que las mismas se enviaron a través del sistema CompraNet, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo y 46 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través de la presente se enviaron por el sistema CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informó a los licitantes que se otorgaba un plazo de **ocho** horas contadas a partir de la publicación del acta en CompraNet, para que en su caso, los licitantes formularan las nuevas solicitudes de aclaración (**repreguntas**), considerando que éstas tenían que versar sobre las respuestas emitidas a las solicitudes de aclaración que consideraran necesarias con relación a las respuestas emitidas, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto.

Por lo antes expuesto, se suspendió el evento para reanudarlo el **20 de julio de 2023**, a las **17:00** horas, mismo que se realizaría en las citadas instalaciones del IMSS; fecha en la cual se les daría contestación a las preguntas (repreguntas) que remitieran los licitantes a través de la plataforma de CompraNet dentro del plazo antes señalado.

En el presente acto, esta representación social manifestó lo siguiente:

“En relación al ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” de la convocatoria LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023, en particular a lo señalado en el Numeral 1.4 “ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA”, con fundamento en el artículo 67, Numeral II, incisos d) y j), del RLAASSP; solicitamos atentamente se nos brinden las facilidades de acceso a las instalaciones de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de



Trabajo y Uniformes (lugar donde se llevará a cabo la verificación de las muestras), en los días y horarios que se indican en el citado numeral, con la finalidad de atestiguar los procedimientos indicados en el mismo".

En respuesta a nuestra solicitud, la Lic. Facio Juárez, nos externó de forma personal que llevaría a cabo la gestión correspondiente para que se pudiera acceder al sitio donde se llevaría a cabo la verificación de las muestras.

c) Junta de Aclaraciones. Repreguntas y Cierre de Acta.

Siendo las **17:00** horas, del **20 de julio de 2023**, en las instalaciones del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente y que han estado participando, con objeto de llevar a cabo **la conclusión de la Junta de Aclaraciones**, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, conforme la normatividad ya invocada.

Este acto fue Presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, quien fue asistida por los representantes de las áreas técnica y requirente, citados al inicio de este acto. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador.

Quien Presidió informó que el **19 de julio** del presente, se publicó en el sistema CompraNet el acta de la Junta de aclaraciones, en la que se dieron a conocer las precisiones realizadas por el área contratante, así como las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración a la convocatoria presentadas por los licitantes; así mismo, se indicó que los licitantes contaron de las **14:32** horas a las **22:32** horas del **19 de julio de 2023**, para formular las preguntas relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas otorgadas por la convocante.

En seguimiento a lo anterior, se informó que siendo las **22:33** horas del **19 de julio de 2023**, se procedió a realizar la descarga de las preguntas realizadas por los licitantes en el sistema CompraNet, mismos que se precisan a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	PRESENTÓ ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE REPREGUNTAS
1	BECESA S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	2
2	BIOMICS LAB MÉXICO S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	12
3	INTROM TEXTIL S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	1
4	MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	85
5	PROCESSUSS EHJE S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	1
6	PROTECCIÓN INFINITA S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	1
7	ROGERI S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	4
8	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	Electrónica	SI	3
TOTAL				110

Acto seguido se informa que las **'repreguntas'** enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la convocante; los representantes de las áreas requirente y técnica, solventaron las preguntas (repreguntas) del ámbito de su competencia, y el área contratante solventó las de carácter legal-administrativo.

Quien Presidió, informó que se procedió a enviar a través del sistema CompraNet las contestaciones a las preguntas recibidas en relación con las respuestas otorgadas por parte del área técnica y contratante, presentadas en tiempo y forma por los licitantes, en cumplimiento a los artículos 45 último párrafo y 46 fracción II del Reglamento de la Ley, dichas contestaciones se anexaron al acta correspondiente.

También se hizo del conocimiento de los licitantes que a partir del día lunes **24 de julio de 2023** y hasta el día viernes **28 de julio de 2023**, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ubicada en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, se deberían presentar las muestras correspondientes conforme al numeral "1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", del Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.

Acto seguido, la Convocante informó que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 46, fracción VII del



Reglamento, se hacía del conocimiento de los licitantes, la nueva fecha de presentación de proposiciones, la cual se detalla a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de Julio de 2023	13:30

Sin otro asunto que tratar, se dio por finalizada la Junta de Aclaraciones, a las **17:39** horas del **20 de julio de 2023**, firmando los presentes el acta elaborada que constó de 67 fojas y un Anexo correspondiente a la impresión de la pantalla del Sistema CompraNet.

d) Clasificación de las Preguntas y Respuestas de la Junta de Aclaraciones

Con relación con las **doscientas nueve solicitudes de aclaración** recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, el Área Contratante proporcionó a esta Representación las respuestas con la información y archivos suficientes para su análisis correspondiente.

Por lo anterior, esta Representación con base a la experiencia adquirida, llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas finales otorgadas, resultando lo siguiente:

Solicitudes de aclaración de la Junta de aclaraciones

SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	203
NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD) (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLAASSP)	4
RESPUESTA PARCIAL (RP) (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	2
FALTA DE EQUIDAD (FE) (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	0
SIN RESPUESTA (SR) (No se dio respuesta a la pregunta)	0
TOTAL	209

Respecto a las **ciento diez** preguntas (repreguntas) otorgadas, y recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, de igual forma el Área Contratante proporcionó a esta



Representación las respuestas con la información y archivos para su análisis correspondiente; de la misma manera, esta Representación llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas otorgadas, resultando lo siguiente:

Nuevas Solicitudes de Aclaración sobre las Respuestas Otorgadas (Repreguntas)

SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	108
NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD) (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLAASSP)	1
RESPUESTA PARCIAL (RP) (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	1
FALTA DE EQUIDAD (FE) (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	0
SIN RESPUESTA (SR) (No se dio respuesta a la pregunta)	0
SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	110

IX. ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA”

En relación al ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” de la licitación en comento, donde en el Numeral 1.4 “*Entrega de Muestras, Informes de Resultados, Certificado de Producto Nuevo y/o Certificado de Cumplimiento a la Norma*”, se indica que los informes de resultados físicos y las muestras de los productos, se entregarían a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del acto de **presentación y apertura de proposiciones**, dentro del horario de 10:00 horas a las 14:00 horas, en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS.

En base a lo anterior, en la conclusión de la junta de aclaraciones del 20 de julio de 2023, se informó que a partir del 24 de julio de 2023 y hasta el 28 de julio de 2023, en el horario citado se realizaría dicha recepción, motivo por el cual, esta Representación participó como observador en el procedimiento, donde se observó la forma ordenada de recepción a los licitantes, el área en que se realizó la revisión de cada documento a la vista del licitante, así como la muestra proporcionada, misma que fue resguarda en otra área anexa independiente.

Para la realización de este procedimiento, estuvieron presentes los Representantes tanto



Academia de Contratación Pública de México

Sindical, como Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del IMSS, esta última comisión contó de forma adicional con cuatro servidores públicos de apoyo, participando un total de **24** licitantes conforme a lo siguiente:

Día (Julio)	NOMBRE DEL LICITANTE	CANTIDAD
24	SIN PRESENCIA DE LICITANTES	0
25	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1
26	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V. PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	2
27	BECESA, S.A. DE C.V. UNIFLOWERS, S.A. DE C.V. SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V. UNIFORMES RECSA, S.A. DE C.V. INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V. MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	7
28	KENAL HOSIERY, S.A. de C.V. REGGIO TRADING, S.A. de C.V. COPESA DE MÉXICO, S.A. de C.V. UNIFORMES EL TREN, S.A. de C.V. COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. de C.V. INTROM TEXTIL, S.A. de C.V. CONFECCIONES ISAAC, S.A. de C.V. CONFECCIONES DIETX, S.A. de C.V. MERAKEY CTYC, S.A. de C.V. BELLKROM, S.A. de C.V. PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. de C.V. BIOMIX LAB, S.A. de C.V. MEGRACUMU, S.A. de C.V.	14



CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. de C.V.	
TOTAL	24

X. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fecha **31 de julio de 2023**, en el horario de las **13:30** horas, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, nos reunimos los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas fueron registrados en el acta correspondiente, para llevar a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** de la citada licitación, conforme a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 47 y 48 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública" y 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", de la convocatoria en comento.

Este acto fue presidido por la Lic. **Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, conforme lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. La citada servidora pública informó que dicho acto sería videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

De igual forma, informó que al acto no asistió alguna persona que hubiere manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento, quien presidió el acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, mismo que reportó la recepción de **25** (veinticinco) proposiciones, como se pudo apreciar y cuya impresión de imagen se integró como Anexo 1 en el acta elaborada.



Acto seguido, la Lic. Patricia Facio Juárez instruyó que se descargaran y se diera la apertura electrónica de las proposiciones recibidas de los licitantes, con la finalidad de verificar la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento.

Quien presidió, informó que considerando el volumen de la información a descargar del Sistema CompraNet, se suspendería la videograbación del acto, y se continuaría con la misma una vez que se hubiera concluido la descarga y revisión de la documentación presentada por los licitantes, de conformidad con el numeral 3.4 de la Convocatoria.

A las **13:40** horas del mismo día, y una vez que la Lic. Patricia Facio Juárez había instruido al personal para que obtuviera de CompraNet las proposiciones, informó que no se estaba logrando la descarga, por lo que se intentó de diferentes formas y en diversos equipos institucionales en varias ocasiones

Dado el número de intentos realizados, sin tener éxito de la operación, habiendo transcurrido aproximadamente tres horas, contadas a partir del primer intento, y al no lograr realizar la apertura y descarga masiva ni individual de las proposiciones, siendo las **16:24** horas, se procedió a solicitar apoyo a CompraNet vía telefónica, plataforma administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que derivó en el acompañamiento de personal operativo de esa Secretaría, a través del Ing. Jorge Hernández Vilchis y la Lic. Vanesa Moreno, quienes procedieron a implementar las acciones y estrategias técnico-operativas necesarias para solucionar la problemática presentada dentro del citado sistema, que en consecuencia culminó con la descarga y apertura de la totalidad de los archivos contenidos en la bóveda de CompraNet, lo que concluyó hasta las **19:54** horas del día en cita.

Una vez terminada la descarga total de la información, se continuó con la videograbación del evento y se informó a los licitantes que fueron recibidas **veinticinco** proposiciones; acto seguido, se indicó que en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto, imprimiéndose únicamente las propuestas económicas, obteniendo los siguientes folios:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FOLIOS
1	BECESA, S.A. DE C.V.	000001
2	BELL-KROM, S.A. DE C.V.	1/1
3	BIOMICS LAB MÉXICO, S.A. DE C.V.	858



NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FOLIOS
4	CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1/2 y 2/2
5	COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.	1
6	CONFECCIONES DEITX, S.A. DE C.V.	2, 3 y 4
7	CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	1/1
8	COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	001
9	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	2
10	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	1/1
11	INTROM TEXTIL, S.A. DE C.V.	1/1 Y 0001
12	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	Pág. 1 de 1
13	LICITEX, S.A. DE C.V.	0001
14	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	1/2 y 2/2
15	MEGRACUMU, S.A. DE C.V.	1 de 27 al 3 de 27
16	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	001 al 003
17	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1/1
18	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.	Página 1 de 2 y Página 2 de 2
19	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	01
20	REGGIO TRADING, S.A. DE C.V.	1/1
21	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.	1
22	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.	1/1
23	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	1/1
24	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	01 de 011 y 02 de 011
25	UNIFORMES RECSA, S.A. DE C.V.	1/1

Quien presidió, informó que se llevó a cabo la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados en la liga: "<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/FichaTecnica/SancionadosN.htm>", de las empresas antes mencionadas, y no se encontró que alguna estuviera inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del acto; de igual forma, se verificó el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracciones III, IV, XIII y XIV de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **18 de julio de 2023**. Las constancias correspondientes se anexaron al expediente de la presente licitación.

Acto seguido, se registró la recepción de la documentación presentada por los licitantes referidos y se procedió a efectuar la revisión cuantitativa de la documentación sin entrar al análisis detallado de su contenido, para su posterior evaluación, lo que se hace constar con el formato denominado "*Relación de documentos a presentar*" (Anexo 9) de la referida



Convocatoria (cuyas copias se adjuntan al Acta correspondiente), lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48, fracciones I, II y III del Reglamento.

Después de registrar la documentación presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 47, párrafo noveno del Reglamento, se optó por anexar a la citada Acta, las copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen los precios ofertados, indicando la partida cotizada y los importes totales de cada proposición sin I.V.A., por lo que se procedió a dar lectura solamente al precio unitario y asentar el importe total de las partidas que integraban sus proposiciones, como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPOSICIÓN (SIN INCLUIR IVA)
1	BECESA, S.A. DE C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	\$383,812,136.72
2	BELL-KROM, S.A. DE C.V.	7	\$46,910,558.42
3	BIOMICS LAB MÉXICO, S.A. DE C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	\$244,008,006.97
4	CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	31	\$445,656.24
5	COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	\$385,342,495.71
6	CONFECCIONES DEITX, S.A. DE C.V.	14	\$953,870.26
7	CONFECCIONES ISAAC, S.A. DE C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	\$186,378,626.13
8	COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	\$91,182,210.20
9	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KLOER, S.A. DE C.V.	44, 45 y 49	\$278,486,133.28
10	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	28	\$69,076,726.16
11	INTROM TEXTIL, S.A. DE C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	\$46,300,853.07
12	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.	28	\$63,820,888.30
13	LICITEX, S.A. DE C.V.	7	\$46,427,334.14
14	MAGNOCOM, S.A. DE C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	\$265,680,580.81
15	MEGRACUMU, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	\$95,821,830.09
16	MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	\$92,189,502.81
17	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	\$129,104,838.54
18	PROVEEDORA INDUSTRIAL LEONESA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CALZADO CALHER, S.A. DE C.V.	45, 59 y 60	\$60,635,708.28



NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS	IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPOSICIÓN (SIN INCLUIR IVA)
19	PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.	9, 10 y 26	\$47,989,530.22
20	REGGIO TRADING, S.A. DE C.V.	28	\$71,329,228.10
21	SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	\$213,664,387.48
22	TEXTILERA Y PROVEEDORA ATZIN, S.A. DE C.V.	9 y 10	\$44,968,088.15
23	UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22	\$97,592,024.57
24	UNIFORMES EL TREN, S.A. DE C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	\$161,268,948.48
25	UNIFORMES RECSA, S.A. DE C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	\$104,031,183.39

Durante el acto, se hizo entrega en medio magnético de la documentación que contenía las propuestas técnicas a los representantes Sindical e Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa y Uniformes, para que en su carácter de Área Técnica, procedieran a realizar el análisis cualitativo correspondiente. Mientras que el Área Contratante realizaría la evaluación legal-administrativa y económica correspondiente.

La Lic. Facio Juárez, quien presidió, informó que de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 36 Bis de la Ley y 48 del Reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en el resultado de la misma, se emitirá el **Fallo** correspondiente, el cual sería dado a conocer a través del Sistema CompraNet, el **09 de agosto de 2023** a las **14:00** horas.

El acta constó de 10 fojas y 3 anexos, 3 fojas de la pantalla CompraNet, 100 fojas de impresión correspondientes al ANEXO 9 "Relación de documentos a presentar" y 35 fojas relativas a las impresiones de las propuestas económicas recibidas.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procedió al cierre del acta y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, se difundiría el acta y sus anexos a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Se dio por terminado el acto, siendo las **22:29** horas, del **31 de julio de 2023**.

XI. FALLO.

A. Acto de Fallo (Primer Diferimiento).

El día **09 de agosto de 2023**, a las **14:00** horas, en la sala 5 sótano ala poniente, del edificio del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Se llevó a cabo el Acto de Fallo, que fue



Academia de Contratación Pública de México

Presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Unidad de Adquisiciones, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidora pública designada por la convocante para conducir el acto con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

De igual forma, se contó con la presencia del siguiente personal del Instituto: Lic. Mireya Vázquez Cruz, del Área Requirente; la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; el Lic. Alejandro De la Cruz Loureiro, del Programa IMSS Bienestar; el Lic. José Manuel Garduño Trejo, de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, y el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, del Órgano Interno en Control.

El acto fue videograbado, con fundamento en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el protocolo de actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador.

La que Preside informó a los licitantes que con fundamento en los artículo 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se decretaba un **Primer Diferimiento del Fallo**, debido a que no han concluido con la Evaluación Técnica de las proposiciones recibidas y sería dado a conocer hasta el **17 de agosto de 2023**, a las **14:00** horas a través del sistema CompraNet, cuyo evento se realizaría en las citadas instalaciones del IMSS.

B. Acto de Fallo (Segundo Diferimiento).

Siendo las **14:00** horas, del **17 de agosto de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, reunidos los servidores públicos del IMSS: Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, quien presidió; el CP. Enrique Amaya Hernández, del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el C. Jorge Vicente Montaña Islas, del



Academia de Contratación Pública de México

Programa IMSS Bienestar, el Lic. José Manuel Garduño Trejo, de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, y el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, del Órgano Interno en Control.

Al acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador

Quien presidió informó a los licitantes que con fundamento en los artículo 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se decretaba un **Segundo Diferimiento del Fallo**, debido a que no se había concluido con la Evaluación Técnica de las proposiciones recibidas y sería dado a conocer hasta el **23 de agosto de 2023**, a las **14:00** horas a través del sistema CompraNet, cuyo evento se realizaría en las citadas instalaciones del IMSS.

Este acto fue videograbado, conforme la normatividad invocada.

C. Acto de Fallo

Siendo las **14:00** horas, del **23 de agosto de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y quien presidió el acto; así también, se hizo constar que estaban presentes el siguiente personal del IMSS: CP. Enrique Amaya Hernández, del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el C. Jorge Vicente Montaña Islas, del Programa IMSS Bienestar, el Lic. José Manuel Garduño Trejo, de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, y el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, del Órgano Interno en Control, con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la Licitación indicada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley y lo previsto en el numeral 3.5 "Acto de Fallo" de la convocatoria

Al acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.

DESARROLLO DEL ACTO. -

La que Preside, informo que el **31 de julio de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema *CompraNet* para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la Licitación en comento, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:



Academia de Contratación Pública de México

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Se informó que verificaron el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: "<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>", con fecha de



consulta del **23 de agosto de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **23 de agosto de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día **23 de agosto de 2023**. De la verificación anterior, se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados al expediente de la presente contratación.

De igual manera, la Lic. Patricia Facio Juárez, informo que en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, derivado de la revisión cuantitativa del "ANEXO 5. Relación de Documentos a Presentar", se registró lo siguiente:

- En los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V. y Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**, se asentó que no entregaron el Anexo 1.2 "Relación de informes de resultados certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma contenidos en la propuesta técnica", del Anexo 1 (Anexo Técnico), requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que sí presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para Becesa, S.A. de C.V. 000058 al 000062 y Confecciones Isaac, S.A. de C.V. folios 340 al 343.
- En el Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, se asentó que sí entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición.
- En el licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.**, se asentó que sí entregó el Anexo 1.2 "Relación de informes de resultados certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma contenidos en la propuesta técnica", del Anexo 1 (Anexo Técnico), requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento.
- El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, se asentó que no presentó propuesta técnica para la partida 43, sin embargo, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que si presentó dicho documento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. -



Academia de Contratación Pública de México

Se informó que en base a los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **BINARIO**, considerando los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1.1. *Propuesta técnica*, 4.1.3. *Propuesta económica*, 4.1.4. *Propuesta Legal-Administrativa*, 5.1 “Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta”, 5.2 “Evaluación Técnica de la propuesta”, 5.3 “Evaluación Económica de la Propuesta” de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 “Anexo Técnico”, Anexo 2 “Requerimiento Consolidado”, Anexo 3 “Términos y Condiciones.”, Anexo 4 “Cuadro de Distribución.”, Anexo 5 “Especificaciones Técnicas IMSS.” y Anexo 19 “Formato de Propuesta Económica y Apartado 5. “*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*”, de la Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones y dicha evaluación se llevó a cabo conforme lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. –

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que verificaron si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participaban en el procedimiento, tal como se indicó en el numeral 4.1 “*Documentación a remitir a través de CompraNet*” de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al “*Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet*”, siendo esta la prueba de que las propuestas son auténticas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

La citada servidora pública informó que de la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema *CompraNet*, indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas presentaron los siguientes licitantes:

1. Becesa, S.A. de C.V.
2. Bell-Krom, S.A. de C.V.
3. Biomics Lab México, S.A. de C.V.



4. Calzado Leed de México, S.A. de C.V.
5. Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.
6. Confecciones Deitx, S.A. de C.V.
7. Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
8. Copesa de México, S.A. de C.V.
9. Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.
10. Industrias Cannon, S.A. de C.V.
11. Introm Textil, S.A. de C.V.
12. Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.
13. Licitex, S.A. de C.V.
14. Magnocom, S.A. de C.V.
15. Megracumu, S.A. de C.V.
16. Meraki CTYC, S.A. de C.V.
17. Ordito e Trama, S.A. de C.V.
18. Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.
19. Punto Europeo, S.A. de C.V.
20. Reggio Trading, S.A. de C.V.
21. Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
22. Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.
23. Uniflowers, S.A. de C.V.
24. Uniformes El Tren, S.A. de C.V.
25. Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Fueron debidamente firmadas en forma electrónica, y que corresponden a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada (ahora e.Firma), otorgada por el SAT a las empresas, y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones a través del sistema CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1. "Propuesta legal-administrativa", de la Convocatoria.

Así también, informó que como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación presentada por los licitantes que se



indican a continuación, **CUMPLEN** satisfactoriamente con lo solicitado en el numeral 4.1.4. incisos a) a la q) de la convocatoria:

1. Becesa, S.A. de C.V.
2. Bell-Krom, S.A. de C.V.
3. Biomics Lab México, S.A. de C.V.
4. Calzado Leed de México, S.A. de C.V.
5. Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.
6. Confecciones Deitx, S.A. de C.V.
7. Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
8. Copesa de México, S.A. de C.V.
9. Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.
10. Industrias Cannon, S.A. de C.V.
11. Introm Textil, S.A. de C.V.
12. Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.
13. Licitex, S.A. de C.V.
14. Magnocom, S.A. de C.V.
15. Megracumu, S.A. de C.V.
16. Meraki CTYC, S.A. de C.V.
17. Ordito e Trama, S.A. de C.V.
18. Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.
19. Punto Europeo, S.A. de C.V.
20. Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
21. Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.
22. Uniflowers, S.A. de C.V.
23. Uniformes El Tren, S.A. de C.V.
24. Uniformes Recsa, S.A. de C.V.,

En relación a los licitantes que no cumplieron, indicó lo siguiente:

- **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional), documento exigido en el numeral 4.1.3. "*Documentación legal-administrativa*", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "*Causales expresas de desechamiento*".



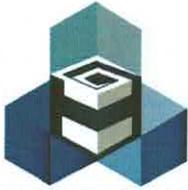
- **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, (partida 28), en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica), documento exigido en el numeral 4.1.3. "*Documentación legal-administrativa*", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentado y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "*Causales expresas de desechamiento*", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación Legal-Administrativa, la realizó el área contratante, de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se adjunta al acta como **Anexo I**. En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del citado Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La que Preside, informó que una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación legal y administrativa, se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplieran con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

De la misma manera, continuó informando que la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes era de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y



Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del referido Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 E1 61 1A 32/2023008098, CRL 09 E1 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 E1 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los día 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente:

NO.	LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS	
			CUMPLE	NO CUMPLE
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58	8, 46 y 47
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	45, 59 y 60	45, 59 y 60	



NO.	LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A REQUISITOS	
			CUMPLE	NO CUMPLE
	Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.			
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se registraron en el Dictamen Técnico de Evaluación, el cual se adjunta al acta respectiva y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio Dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, enlistadas en el cuadro que antecede

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partidas, que cumplieron legal, administrativa y técnicamente, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

NO.	LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28



NO.	LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Así también informó, que para que una proposición fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 “Evaluación Económica de la propuesta”, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones; y que la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 “Propuesta Económica” inciso a) y numeral 5.3. “Evaluación Económica de la Propuesta” de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, se desprende lo siguiente:

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	\$307.99	3.25	\$297.98	Cumple
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$307.99	3.00	\$298.75	Cumple
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	\$309.02	2.75	\$300.52	Cumple



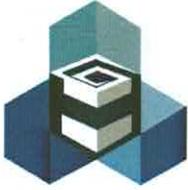
Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$309.02	2.50	\$301.29	Cumple
3	3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$290.22	0.05	\$290.07	Cumple
4	4	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$283.17	0.05	\$283.02	Cumple
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$646.92	0.66	\$642.65	Cumple
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$646.92	0.50	\$643.68	Cumple
6	6	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.17	1.60	\$495.11	Cumple
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.17	1.59	\$495.16	Cumple
7	7	Magnocom, S.A. de C.V.	\$294.24	1.00	\$291.29	Cumple
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	\$294.24	0.50	\$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$294.24	0.40	\$293.06	Cumple
8	8	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$298.89	3.80	\$287.53	Cumple
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	\$298.89	1.00	\$295.90	Cumple
9	9	Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.	\$255.00	10.00	\$229.50	Cumple
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$255.00	0.03	\$254.92	Cumple
10	10	Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.	\$252.95	10.00	\$227.65	Cumple
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$252.95	0.03	\$252.87	Cumple
11	11	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$625.32	1.20	\$617.81	Cumple
12	12	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$481.21	0.66	\$478.03	Cumple
13	13	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$516.98	1.20	\$510.77	Cumple
14	14	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	Cumple
14	14	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.00	\$2,276.54	Cumple
17	17	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	Cumple
18	18	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$448.51	2.20	\$438.64	Cumple
19	19	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	Cumple
19	19	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,061.42	1.00	\$1,050.80	Cumple
21	21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$690.00	1.33	\$680.82	Cumple
21	21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$690.00	1.20	\$681.72	Cumple
23	23	Megracumu, S.A. de C.V.	\$654.17	3.00	\$634.54	Cumple
23	23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$654.17	2.75	\$636.18	Cumple
24	24	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$236.00	0.20	\$235.52	Cumple
26	27	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$936.96	0.01	\$936.86	Cumple
27	28	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	Cumple
27	28	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.00	\$1,391.60	Cumple
27	28	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,420.00	1.00	\$1,405.80	Cumple



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
28	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$137.00	8.00	\$126.04	Cumple
31	32	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	\$756.61	32.76	\$508.74	Cumple
31	32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$756.61	0.50	\$752.82	Cumple
32	33	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$748.80	5.40	\$708.36	Cumple
32	33	Becesa, S.A. de C.V.	\$748.80	1.33	\$738.84	Cumple
33	34	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$738.00	2.20	\$721.76	Cumple
34	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$349.00	2.10	\$341.67	Cumple
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	\$349.00	1.00	\$345.51	Cumple
36	37	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$891.04	2.20	\$871.43	Cumple
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$891.04	2.00	\$873.21	Cumple
37	38	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$797.00	2.20	\$779.46	Cumple
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$797.00	2.00	\$781.06	Cumple
38	40	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$672.52	0.55	\$668.82	Cumple
41	43	Megracumu, S.A. de C.V.	\$378.00	3.25	\$365.71	Cumple
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$378.00	3.00	\$366.66	Cumple
42	44	Megracumu, S.A. de C.V.	\$385.00	3.25	\$372.48	Cumple
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.00	\$373.45	Cumple
43	45	Magnocom, S.A. de C.V.	\$602.93	3.00	\$584.84	Cumple
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$602.93	2.10	\$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.93	0.50	\$599.91	Cumple
44	46	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.71	1.33	\$647.97	Cumple
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.71	1.00	\$650.14	Cumple
45	47	Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$658.42	1.70	\$647.22	Cumple
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$658.42	1.40	\$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	\$658.42	1.33	\$649.66	Cumple
46	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$323.00	2.20	\$315.89	Cumple
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	\$323.00	1.00	\$319.77	Cumple
47	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$255.06	2.20	\$249.44	Cumple
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	\$255.06	1.00	\$252.50	Cumple
48	50	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$245.32	2.20	\$239.92	Cumple
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$245.32	2.00	\$240.41	Cumple
49	51	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.95	1.33	\$648.21	Cumple



Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
49	51	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.95	1.00	\$650.38	Cumple
51	53	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$389.00	2.20	\$380.44	Cumple
51	53	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$389.00	1.90	\$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	\$389.00	1.00	\$385.11	Cumple
52	54	Megracumu, S.A. de C.V.	\$344.20	5.10	\$326.64	Cumple
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$344.20	5.00	\$326.99	Cumple
53	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$338.53	2.10	\$331.42	Cumple
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	\$338.53	1.00	\$335.14	Cumple
54	56	Magnocom, S.A. de C.V.	\$388.00	3.00	\$376.36	Cumple
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$388.00	2.10	\$379.85	Cumple
55	57	Magnocom, S.A. de C.V.	\$390.00	3.00	\$378.30	Cumple
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$390.00	2.10	\$381.81	Cumple
56	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$358.64	2.10	\$351.10	Cumple
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	\$358.64	1.00	\$355.05	Cumple
57	61	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$492.15	2.20	\$481.32	Cumple
58	62	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$521.09	2.20	\$509.62	Cumple
59	63	Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$616.03	1.70	\$605.55	Cumple
59	63	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$616.03	1.40	\$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	\$616.03	1.33	\$607.83	Cumple
60	64	Provedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$624.00	1.70	\$613.39	Cumple
60	64	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$624.00	1.40	\$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	\$624.00	1.33	\$615.70	Cumple
61	65	Megracumu, S.A. de C.V.	\$602.77	3.50	\$581.67	Cumple
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.77	3.25	\$583.17	Cumple
62	66	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$522.00	1.70	\$513.12	Cumple
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$522.00	1.66	\$513.33	Cumple
63	67	Megracumu, S.A. de C.V.	\$563.70	3.50	\$543.97	Cumple
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$563.70	3.25	\$545.37	Cumple
64	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.00	0.33	\$501.34	Cumple
64	68	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.00	0.10	\$502.49	Cumple



La citada servidora pública, informó que en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal, administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

Así también, para las partidas 9 y 10 del licitante Textilera y Proveedor Atzín, S.A. de C.V. y partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la citada evaluación, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas, **cumplen satisfactoriamente** con lo solicitado en la Convocatoria y fueron presentadas por los siguientes licitantes:

1. Becesa, S.A. de C.V.
2. Calzado Leed de México, S.A. de C.V.
3. Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.
4. Confecciones Isaac, S.A. de C.V.
5. Copesa de México, S.A. de C.V.
6. Industrias Cannon, S.A. de C.V.
7. Magnocom, S.A. de C.V.
8. Megracumu, S.A. de C.V.
9. Meraki CTYC, S.A. de C.V.
10. Ordito e Trama, S.A. de C.V.
11. Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.
12. Punto Europeo, S.A. de C.V.
13. Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.
14. Textilera y Proveedor Atzín, S.A. de C.V.
15. Uniformes El Tren, S.A. de C.V.
16. Uniformes Recsa, S.A. de C.V.



RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

La citada servidora pública comunicó que para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA(S)	MOTIVO DE DESECHAMIENTO
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico
Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
	43	Incumplimiento Legal Administrativo
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

La Lic. Facio Juárez, informó que para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes; mismas que se detallan a continuación:



NO.	LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

E. FALLO.

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte del resultado, por lo que emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la



Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, a continuación se dan a conocer los **Importes Totales Adjudicados por Licitante y Régimen**, así como las partidas que les fueron adjudicadas.

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regimenes
1	1	Bata Para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	0	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	0	\$510,884.00	\$1,996,955.40
3	3	Bata para caballero.	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	\$290.22	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	0	\$82,669.95	\$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,357.86	0	\$86,604.12	\$14,079,961.98
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	0	\$489,056.65	\$7,580,056.75
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$88,982,159.42	0	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38
7	7	Bata para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	\$294.24	1.00	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98
8	8	Bata para dama	Copesa de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	176,732	\$298.89	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
9	9	Suéter femenino	Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	144,169	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	0	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,058,288.25	0	\$333,734.90	\$7,392,023.15



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regimenes
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	20,273	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	0	\$799,446.14	\$12,524,862.13
12	12	Filipina y pantalón femenino	Confeccionistas Isaac, S.A. de C.V.	113,398	0	757	114,155	\$481.21	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	0	\$361,868.71	\$54,569,514.65
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	99,634	\$516.98	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	0	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	419	0	0	419	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	0	0	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para damas, sacos, falda y pantalón y Saco y falda, pantalón y falda	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	334	0	0	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	0	0	\$947,290.80
18	18	Blusa para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	0	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	0	0	\$103,957.68
19	19	Chamarras para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,680.69	0	\$54,034.76	\$4,639,715.45
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,934	0	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.88	0	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
23	23	Filipina y pantalón, gorro y para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	1,338	0	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	0	0	\$849,014.52
24	24	Sandalias	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	0	0	\$46,161.92
26	27	Chamarras y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3,231	0	0	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	0	0	\$3,026,994.66
27	28	Makinoff para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	0	0	\$3,903,804.36
28	29	Pantimedias de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	522,172	0	25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.88	0	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
31	32	Tenis	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	0	0	\$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,195.72	0	\$122,546.28	\$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	192	0	0	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	0	0	\$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	0	0	\$12,372,895.71
36	37	Saco para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	357	0	0	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	0	0	\$311,100.51
37	38	Chamarra unisex	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	0	0	\$862,862.22
38	40	Bata pintor y pantalón para dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama	Confeccionistas Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
41	43	Filipina para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	0	0	\$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	6,909	0	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	0	0	\$2,573,464.32
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	108,837	\$602.93	3.00	\$584.84	\$59,872,410.16	0	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08
44	46	Calzado contractual masculino	Becesa, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	139,539	\$656.71	1.33	\$647.97	\$69,682,045.83	\$16,383,273.48	\$4,351,766.52	\$90,417,085.83
45	47	Calzado para médico residente femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	0	29,182	0	29,182	\$658.42	1.70	\$647.22	0	\$18,887,174.04	0	\$18,887,174.04
46	48	Pantalón para médico residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	40,416	\$323.00	2.20	\$315.89	0	\$12,767,010.24	0	\$12,767,010.24



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regimenes
47	49	Pantalón para médica residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	43,749	\$255.06	2.20	\$249.44	0	\$10,912,750.56	0	\$10,912,750.56
48	50	Playera tipo polo	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	3,239	0	0	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	0	0	\$777,100.88
49	51	Calzado contractual para dama	Becesa, S.A. de C.V.	299,880	0	20,722	320,602	\$656.95	1.33	\$648.21	\$194,385,214.80	0	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
51	53	Filipina para caballero	Copesa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	\$389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	0	0	\$8,777,892.12
52	54	Pantalón para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	35,865	0	150	36,015	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	0	\$48,996.00	\$11,763,939.60
53	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	0	\$1,325.68	\$8,549,973.16
54	56	Filipina para caballero	Magnocon, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	0	0	\$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	Magnocon, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	0	0	\$13,204,561.50
56	58	Pantalón para dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$358.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	0	0	\$12,714,384.30
57	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	0	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	0	0	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	0	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	0	0	\$210,982.68
59	63	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	37,713	0	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	0	0	\$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	0	0	\$18,911,427.09
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	Megracumu, S.A. de C.V.	12,886	0	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,495,399.62	0	0	\$7,495,399.62
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	0	15,282	\$522.00	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	0	0	\$7,841,499.84



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	18,746	0	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	0	0	\$10,197,261.62
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	0	0	\$2,009,370.72

También se indicó, que para la adjudicación de las partidas 9 y 10 del licitante Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V. y la partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., se tomó en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

La que Preside, informó que de conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dieron a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente; como a continuación se detalla:

Licitante: BECESA, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzado contractual masculino	107,539	25,284	6,716	139,539	\$656.71	133	\$647.97	\$69,682,045.83	\$13,383,273.48	\$4,351,766.52	\$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para dama	299,880	0	20,722	320,602	\$656.95	133	\$648.21	\$194,385,214.80	\$0.00	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
Subtotal										\$264,067,260.63	\$13,383,273.48	\$17,783,974.14	\$295,234,508.2
I.V.A										\$42,250,761.70	\$2,621,323.76	\$2,845,435.86	\$47,717,521.32
Total										\$306,318,022.33	\$16,004,597.24	\$20,629,410.00	\$345,952,029.57



Academia de Contratación Pública de México

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
31	32	Tenis	876	876	\$756.61	32.76	\$508.74	\$445,656.24	\$445,656.24
Subtotal								\$445,656.24	\$445,656.24
I.V.A								\$71,305.00	\$71,305.00
Total								\$516,961.24	\$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	\$236.00	0.20	\$235.52	\$46,161.92	\$0.00	\$46,161.92
32	33	Calzado de protección	30,777	173	30,950	\$748.80	5.40	\$708.36	\$21,801,195.72	\$122,546.28	\$21,923,742.00
Subtotal								\$21,847,357.64	\$122,546.28	\$21,969,903.92	
I.V.A								\$3,495,577.22	\$19,607.40	\$3,515,184.63	
Total								\$25,342,934.86	\$142,153.68	\$25,485,088.55	

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	179,722	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$88,982,159.42	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	\$481.21	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	\$361,868.71	\$54,569,514.65
38	40	Bata pintor y pantalón para dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama	19,857	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	\$0.00	\$13,280,758.74
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	\$522.00	1.70	\$513.12	\$7,841,499.84	\$0.00	\$7,841,499.84



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado	
									Subtotal	\$164,312,063.94	\$12,460,376.67	\$176,772,440.61
									I.V.A	\$26,289,930.23	\$1,993,660.27	\$28,283,590.50
									Total	\$190,601,994.17	\$14,454,036.94	\$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado	
8	Bata para dama	2782	43746	5174	176732	\$298.89	380	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1487,680.22	\$50,815,751.96	
48	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	\$323.00	220	\$316.89	\$0.00	\$12,767,010.24	\$0.00	\$12,767,010.24	
49	Pantalón para médica residente blanco	0	43,749	0	43,749	\$256.06	220	\$249.44	\$0.00	\$10,912,750.56	\$0.00	\$10,912,750.56	
53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	\$369.00	220	\$360.44	\$8,777,892.12	\$0.00	\$0.00	\$8,777,892.12	
									Subtotal	\$45,527,676.48	\$36,258,048.18	\$1487,680.22	\$83,273,404.88
									I.V.A	\$7,284,428.24	\$5,801,287.71	\$238,028.84	\$13,323,744.78
									Total	\$528,12,104.72	\$42,059,335.89	\$1,725,709.06	\$96,597,149.66

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada a Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado	
28	29	Pantimedida de compresión graduada	522,172	25,882	548,054	\$137.00	8.00	\$126.04	\$65,814,558.88	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16	
									Subtotal	\$65,814,558.88	\$3,262,167.28	\$69,076,726.16
									I.V.A	\$10,530,329.42	\$521,946.76	\$11,052,276.19
									Total	\$76,344,888.30	\$3,784,114.04	\$80,129,002.35

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

Partida / Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	Bata para caballero	18,323	40,419	5,620	64,362	\$294.24	100	\$291.29	\$34,466,306.67	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98
45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para dama	102,374	0	6,463	108,837	\$602.93	3.00	\$584.84	\$59,872,410.16	\$0.00	\$3,779,820.92	\$63,652,231.08
56	Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	\$0.00	\$0.00	\$13,136,845.80
57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	\$0.00	\$0.00	\$13,204,561.50
Subtotal									\$120,680,241.13	\$11,773,650.51	\$5,416,870.72	\$137,870,645.36
I.V.A									\$9,308,898.86	\$1,883,784.08	\$866,699.32	\$22,059,303.26
Total									\$139,989,140.00	\$13,657,434.59	\$6,283,570.04	\$159,929,944.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	26,416	\$307.99	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	\$599,535.76	\$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	6,645	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	\$510,884.00	\$1,996,955.40
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	1,338	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	\$0.00	\$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	\$0.00	\$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	\$0.00	\$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	\$48,996.00	\$11,763,939.60
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$581.67	\$7,495,399.62	\$0.00	\$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	\$0.00	\$10,197,261.62
Subtotal									\$46,543,795.21	\$1,159,415.76	\$47,703,210.97
I.V.A									\$7,447,007.23	\$185,506.52	\$7,632,513.76
Total									\$53,990,802.44	\$1,344,922.28	\$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	419	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	\$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	\$103,957.68
27	28	Makinoff para caballero	2,811	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	\$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	\$738.00	2.20	\$721.76	\$138,577.92	\$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	\$311,100.51
37	38	Chamarra unisex	1,107	1,107	\$797.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	\$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	\$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	\$210,982.68
Subtotal								\$8,606,131.92	\$8,606,131.92
I.V.A								\$1,376,981.11	\$1,376,981.11
Total								\$9,983,113.03	\$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarra para caballero	4,413	52	4,465	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	\$4,585,680.69	\$54,034.76	\$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	\$0.00	\$12,372,895.71
53	55	Faja	25,794	4	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	\$1,325.68	\$8,549,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	\$358.64	2.10	\$351.10	\$12,714,384.30	\$0.00	\$12,714,384.30
Subtotal									\$38,221,608.18	\$55,360.44	\$38,276,968.62
I.V.A									\$6,115,457.31	\$8,857.67	\$6,124,314.98
Total									\$44,337,065.49	\$64,218.11	\$44,401,283.60

Licitante: Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenino	0	29,182	29,182	\$658.42	1.70	\$647.22	\$0.00	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	\$0.00	\$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	\$0.00	\$18,911,427.09
Subtotal									\$41,748,534.24	\$18,887,174.04	\$60,635,708.28
I.V.A									\$6,679,765.48	\$3,021,947.85	\$9,701,713.32
Total									\$48,428,299.72	\$21,909,121.89	\$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarras y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
Subtotal								\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
I.V.A								\$484,319.15	\$484,319.15
Total								\$3,511,313.81	\$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	11,034	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	\$489,056.65	\$7,580,056.75
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,934	6,428	19,362	\$690.00	1.33	\$680.82	\$8,805,725.88	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	4,008	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	\$0.00	\$2,009,370.72
Subtotal									\$17,906,096.70	\$4,865,367.61	\$22,771,464.31
I.V.A									\$2,864,975.47	\$778,458.82	\$3,643,434.29
Total									\$20,771,072.17	\$5,643,826.43	\$26,414,898.60



Academia de Contratación Pública de México

Licitante: Textilera y Proveedorora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	131,699	12,470	144,169	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	31,005	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,058,288.25	\$333,734.90	\$7,392,023.15
Subtotal									\$37,283,208.75	\$3,195,599.90	\$40,478,808.65
I.V.A									\$5,965,313.40	\$511,295.98	\$6,476,609.38
Total									\$43,248,522.15	\$3,706,895.88	\$46,955,418.03

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	45,693	285	45,978	\$290.22	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	\$82,669.95	\$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	49,443	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,357.86	\$86,604.12	\$14,079,961.98
11	11	Overol para caballero	18,979	1,294	20,273	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	\$799,446.14	\$12,524,862.13
13	13	Filipina y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	\$516.98	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	\$1,587,983.93	\$50,890,058.18
Subtotal									\$88,275,016.61	\$2,556,704.14	\$90,831,720.75
I.V.A									\$14,124,002.66	\$409,072.66	\$14,533,075.32
Total									\$102,399,019.27	\$2,965,776.80	\$105,364,796.07

Acto seguido, quien presidió informó que de conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos como a continuación se detalla:



Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Becesa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Copesa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA", primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Corbata	Desechada Técnicamente.
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para caballero	Desechada Técnicamente.
25	25	Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.



Academia de Contratación Pública de México

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

I. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

La citada servidora pública, informó que con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, comunicó a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".

Así también, les reitero a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para consultar la Guía de Registro de Empresas, misma que se podrá encontrar en "https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf"; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Y en caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible), expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hizo mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con la notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de

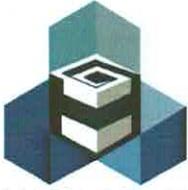


Academia de Contratación Pública de México

éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

Por otra parte, se dijo que en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, se enlistaban los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$69,682,045.83	\$264,067,260.63	10%	\$26,406,726.06
			49	\$194,385,214.80			
120N01323002	Médicos Residentes	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$16,383,273.48	\$16,383,273.48	10%	\$1,638,327.34
120N01323003	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$4,351,766.52	\$17,783,974.14	10%	\$1,778,397.41
			49	\$13,432,207.62			
120N01323004	Ordinario	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	\$445,656.24	\$445,656.24	10%	\$44,565.62
120N01323005	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24	\$46,161.92	\$21,847,357.64	10%	\$2,184,735.76
			32	\$21,801,195.72			
120N01323006	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	32	\$122,546.28	\$122,546.28	10%	\$12,254.62
120N01323007	Ordinario	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	\$88,982,159.42	\$164,312,063.94	10%	\$16,431,206.39
			12	\$54,207,645.94			
			38	\$13,280,758.74			
			62	\$7,841,499.84			
120N01323008	IMSS Bienestar	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	\$12,098,507.96	\$12,460,376.67	10%	\$1,246,037.66
			12	\$361,868.71			
120N01323009	Ordinario	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	\$36,749,784.36	\$45,527,676.48	10%	\$4,552,767.64
			51	\$8,777,892.12			
120N01323010	Médicos Residentes	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	\$12,578,287.38	\$36,258,048.18	10%	\$3,625,804.81
			46	\$12,767,010.24			
			47	\$10,912,750.56			



Academia de Contratación Pública de México

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323011	IMSS Bienestar	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	\$1,487,680.22	\$1,487,680.22	10%	\$148,768.02
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$65,814,558.88	\$65,814,558.88	10%	\$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	10%	\$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$34,466,306.67	\$120,680,124.13	10%	\$12,068,012.41
			43	\$59,872,410.16			
			54	\$13,136,845.80			
			55	\$13,204,561.50			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$11,773,650.51	\$11,773,650.51	10%	\$1,177,365.05
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$1,637,049.80	\$5,416,870.72	10%	\$541,687.07
			43	\$3,779,820.92			
120N01323017	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$7,271,903.92	\$46,543,795.21	10%	\$4,654,379.52
			2	\$1,486,071.40			
			23	\$849,014.52			
			41	\$4,955,736.21			
			42	\$2,573,464.32			
			52	\$11,714,943.60			
			61	\$7,495,399.62			
			63	\$10,197,261.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$599,535.76	\$1,159,415.76	10%	\$115,941.57
			2	\$510,884.00			
			52	\$48,996.00			
120N01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14	\$951,921.91	\$8,606,131.92	10%	\$860,613.19
			17	\$947,290.80			
			18	\$103,957.68			
			27	\$3,903,804.36			
			33	\$138,577.92			
			36	\$311,100.51			



Academia de Contratación Pública de México

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			37	\$862,862.22			
			48	\$777,100.88			
			57	\$398,532.96			
			58	\$210,982.68			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	\$4,585,680.69	\$38,221,608.18	10%	\$3,822,160.81
			34	\$12,372,895.71			
			53	\$8,548,647.48			
			56	\$12,714,384.30			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	\$54,034.76	\$55,360.44	10%	\$5,536.04
			53	\$1,325.68			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	59	\$22,837,107.15	\$41,748,534.24	10%	\$4,174,853.42
			60	\$18,911,427.09			
120N01323023	IMSS Bienestar	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	10%	\$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66	10%	\$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$7,091,000.10	\$17,906,096.70	10%	\$1,790,609.67
			21	\$8,805,725.88			
			64	\$2,009,370.72			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$489,056.65	\$4,865,367.61	10%	\$486,536.76
			21	\$4,376,310.96			



Academia de Contratación Pública de México

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedorora Atzin, S.A. de C.V.	9	\$30,224,920.50	\$37,283,208.75	10%	\$3,728,320.87
			10	\$7,058,288.25			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedorora Atzin, S.A. de C.V.	9	\$2,861,865.00	\$3,195,599.90	10%	\$319,559.99
			10	\$333,734.90			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	\$13,254,168.51	\$88,275,016.61	10%	\$8,827,501.66
			4	\$13,993,357.86			
			11	\$11,725,415.99			
			13	\$49,302,074.25			
120N01323030	IMSS Bienestar	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	\$82,669.95	\$2,556,704.14	10%	\$255,670.41
			4	\$86,604.12			
			11	\$799,446.14			
			13	\$1,587,983.93			

También se informó del Importe Total Adjudicado por Régimen, como se detalla a continuación:

RÉGIMEN	IMPORTE ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPORTE ADJUDICADO CON I.V.A.	I.V.A.
Ordinario	\$964,306,084.21 (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	\$154,288,973.47 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	\$1,118,595,057.68 (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	\$83,302,146.21 (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	\$13,328,343.39 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)	\$96,630,489.60 (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	\$52,366,063.16 (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	\$8,378,570.11 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 11/100 M.N.)	\$60,744,633.27 (Sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%



Academia de Contratación Pública de México

RÉGIMEN	IMPORTE ADJUDICADO SIN I.V.A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPORTE ADJUDICADO CON I.V.A.	I.V.A.
Total por procedimiento	\$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	\$175,995,886.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

De igual manera, se informó que la vigencia de los citados contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la "Adquisición de Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

II. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES. -

Se informó a los licitantes que en cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de los POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Así también, que de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

III. CIERRE DE ACTA. -



Academia de Contratación Pública de México

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

La Lic. Patricia Facio Juárez, informó que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: “<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>”, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta Acta consta de 49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas; firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las **15:59** horas del **23 de agosto** de **2023**.



Academia de Contatación Pública de México

IV. FIRMA DE LOS CONTRATOS.

En seguimiento al Acto de Fallo celebrado el 23 de agosto de 2023, donde se indicó que la firma del Contrato sería a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma CompraNet el día **07 de septiembre de 2023** a las **17:00** horas, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Así mismo, por lo que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo deberían entregar en la División de Contratos del IMSS, la documentación requerida en el numeral 3.6. *CONTRATO* de la convocatoria.

Con base a lo anterior, esta Representación el 05 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, solicitó a la Lic. Patricia Facio Juárez, información sobre la firma de los contratos, con base en lo siguiente:

“En relación al Procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023, con fundamento en el artículo 67 fracción II inciso h) del RLAASSP, y en seguimiento a nuestras actividades a desarrollar relativas a la formalización de los diversos contratos adjudicados del procedimiento en comento; solicito su valioso apoyo a fin de brindarnos las facilidades y tramites ante el área responsables del IMSS, para el día 07 de septiembre de 2023, con la finalidad de llevar a cabo los siguientes procedimientos:

- 1. Revisión de las garantías y documentación legal necesaria para la elaboración del contrato.*
- 2. Verificación de la firma electrónica de los mismos como quedo estipulado en el acta de fallo”.*

Como respuesta a nuestro comunicado, el 06 de septiembre de 2023, en reunión con el Lic. Edgar Muñoz Becerra, del Área de Formalización de Contratos del IMSS, nos comunicó que los diversos contratos serían firmados por los licitantes adjudicados el **07 de septiembre de 2023** a las **17:00** horas, y el procedimiento sería de manera presencial y con firma autógrafa, ya que por razones técnicas del IMSS no era posible por medio del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma CompraNet. En seguimiento a lo anterior, se llevó a cabo la firma física de los mismos, el día y hora señalados, en las instalaciones del IMSS.

V. RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda que los servidores públicos, en futuros procedimientos, subsanen la problemática que se tuvo para la firma de contratos y se pueda realizar la formalización de los contratos a través del sistema CompraNet, en términos del Manual de Operación



para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en apego al ordenamiento del artículo 81 antepenúltimo párrafo del RLAASSP.

2. Es importante que los servidores públicos consideren y programen el tiempo suficiente y necesario para revisar, analizar y elaborar la evaluación técnica de las proposiciones; en virtud de observar que no existió una valoración pertinente del rango de tiempo que permitiera analizar la evaluación técnica correspondiente, generando con ello una serie de reprogramaciones innecesarias de las diversas sesiones de la emisión del fallo, por lo que se recomienda que tanto los actos previos al procedimiento de contratación, así como cada uno de los que integran éste, se realicen en estricto apego de los plazos establecidos, para dotar de forma oportuna de Ropa de Trabajo y Uniformes a los trabajadores del Instituto, de conformidad con el Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes.
3. Se recomienda que los datos, medidas, longitudes y dimensiones de los bienes a adquirir, indicadas en los anexos de la convocatoria, sean evaluadas y ponderadas para determinar la solvencia de la proposición; tal es el caso de lo observado en el ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS IMSS, donde existen los siguientes anexos:
 - CÉDULA 1. BATA PARA CABALLERO.
 - CÉDULA 2. BATA PARA DAMA.
 - CÉDULA 3. BATA PARA CABALLERO.
 - CÉDULA 4. BATA PARA DAMA.

Mismos que se indican valores referenciales relativos a medidas y dimensiones de las prendas, sin embargo, en la evaluación técnica no se evaluaron ni registraron dichos valores, situación que genera confusión.

VI. CONCLUSIONES.

PRIMERA. - En la presente Licitación, no se limitó la participación en los diversos actos de las personas observadoras que estuvieran interesadas en asistir; así también, no existieron limitaciones a la función de Testigo Social, ya que se involucró en todos los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a los que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se observaron irregularidades.

SEGUNDA. - En todo momento, el Representante del Testigo Social ACoP, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento, proporcionando en todo momento acceso a la información y documentación de la Licitación que nos ocupa.

TERCERA.- Es importante mencionar que los distintos actos celebrados, relativos a la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, fueron video grabados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Primero, Sección II, numerales 6 y 8 del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación



Academia de Contratación Pública de México

en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada en el referido medio oficial de comunicación el día 28 de febrero de 2017.

CUARTA.- El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, cumplió desde la etapa previa, hasta la formalización del contrato respectivo, atendiendo el cumplimiento de la descripción de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, como lo establece el artículo 29 de la Ley y 39 del Reglamento.

QUINTA.- En opinión de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, en términos generales cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

ATENTAMENTE

Ing. Armando Galindo Reyes
Representante del Testigo
Social PM0AC008

Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PM0AC008